I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002193

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 24 DIC. 2015

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/563/2014 de la Dirección de Jurídica; El Decreto Exento N°202/1945/2015; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1419/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL",** cuya aclaración fue sancionada por el Decreto Exento N°202/1635/2014, se adjudicó la propuesta pública a la empresa **DIMESION S.A.,** R.U.T.N°99.538.350-0, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA,** cédula de identidad N°13.471.213-9 y don **VICTOR AMADO HERRERA**, cédula de identidad N°13.271.259-K, mediante Decreto Exento N°202/1945/2014.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL"**, de fecha 03 de diciembre de 2015, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°37.870-2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **DIMESION S.A.,** R.U.T. N°99.538.350-0, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA,** cédula de identidad N°13.471.213-9 y don **VICTOR AMADO HERRERA**, cédula de identidad N°13.271.259-K, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. los señores **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y **VÍCTOR AMADO HERRERA,** en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato suscrito, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda

1.2. Los servicios que se contratan tienen por objeto efectuar la recolección y transporte de los Residuos Sólidos Domiciliarios (R.S.D.) generados por las viviendas, como asimismo aquellos generados por las actividades productivas comerciales y que correspondan a residuos asimilables a domiciliarios de la comuna de Cerrillos y su disposición final en el relleno sanitario

Santiago Poniente, ubicado en el Fundo La Ovejería s/n, Rinconada Lo Vial, comuna de Maipú. En el caso que la municipalidad durante la ejecución del presenten contrato desarrolle un programa de reciclaje, el contratista derivara los residuos o parte de ellos a un lugar que le indique de acuerdo a lo que disponga la Inspección Técnica de este contrato. El área de servicio que se concesiona es toda la comuna de Cerrillos de acuerdo a lo límites establecidos en las Bases Generales de la licitación referida como así mismo a las áreas fijadas como sectores en el plano que se adjunto a las bases indicadas. El servicio contempla: a) Las rutas y recorridos de la recolección domiciliaria; b) Recolección y retiro de los residuos domiciliarios de las áreas afectas al contrato; c) Provisión de todos los vehículos, equipos y accesorios para la recolección, debidamente detallados en calidad y cantidad en la memoria explicativa; d) Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio; e) Reposición de contenedores según corresponda; f) Provisión y equipamiento de garaje y talleres donde pueda guardar, reparar, lavar y mantener los vehículos, contenedores y equipos necesarios para prestar el servicio, así como una base de operaciones de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas generales del proceso licitatorio de esta concesión. g) Provisión de una base en la comuna a objeto de asegurar las condiciones de higiene, seguridad y alimentación de los trabajadores adscritos al servicio; h) La puesta en marcha del programa de difusión del servicio de recolección que se implementará en la comuna. La ejecución del servicio contempla la operación diaria en la comuna de seis unidades recolectoras, un camión de reemplazo y personal en cantidad suficiente para dicha ejecución. Tanto las unidades recolectoras ofertadas para la flota oficial y de reemplazo, así como los otros vehículos y equipos que conforman la oferta de la empresa deberán estar operativos desde el día de inicio de la concesión. Sin perjuicio de lo anterior la municipalidad podrá solicitar cambios de recorridos de las unidades recolectoras en el periodo de marcha blanca, para una mejor calidad del servicio, el que deberá desarrollarse en horario diurno.

1.3. De acuerdo a lo señalado en el artículo Nº2 punto 1 de las Especificaciones Técnicas, los residuos que quedan comprendidos en el presente contrato son: a) Residuos sólidos domiciliarios; b) Residuos asimilables a domiciliarios provenientes de la industria, comercio y servicio; c) Residuos asimilables a domiciliarios provenientes de los basureros instalados en las vías públicas de la comuna; d) Animales muertos en las vías públicas o entregados por el Departamento de Zoonosis; e) Residuos excedentes considerados como aquellos que sobrepasan los sesenta litros promedio día, fijados en la Ley de Rentas Municipales, estos residuos se retiraran de acuerdo a lo fijado el artículo cuatro número tres de las especificaciones técnica de esta licitación

1.4. Los residuos que no forman parte de la concesión, según lo establece el artículo Nº3 de las Especificaciones Técnicas son: a) Residuos de la construcción; b) Residuos industriales; c) Residuos hospitalarios o clínicos; d) Residuos tóxicos, peligrosos, corrosivos y cortopunzantes.

1.5. El servicio que se concesiona se realizará sobre la base de los siguientes sistemas que actualmente se ejecutan en la comuna: a) Sistema de Recogida Tradicional: recogida puerta a puerta y con un frecuencia de tres veces por semana. b) Sistema Mixto: frecuencia de tres veces por semanas en algunas zonas que poseen contenedores fuera de la vivienda, en calles y pasajes. c) Sistema Contenerizado: sistema con contenedores con frecuencia de siete veces a la semana (Lunes a Domingo).

1.6. El precio de los servicios contratados es por un valor neto mensual de $58.193.300.- (cincuenta y ocho millones ciento noventa y tres mil trescientos pesos)

1.7. El valor mensual del servicio a prestar será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace. El reajuste respectivo se aplicará en el mes de Enero de cada año. El primer reajuste se aplicará en el mes de Enero del año 2017, de acuerdo a la variación que experimente el IPC en los 12 meses anteriores al de aplicación. Punto N°1.6.3 de las Bases Administrativas Generales.

1.8. El municipio se reserva el derecho a retener de los pagos que debe efectuar al contratista, si éste no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales, los montos por los cuales es responsable y pagar por subrogación al trabajador o institución provisional acreedora. Punto 26.1 de las Bases Administrativas Generales.

1.9. La duración de la concesión del servicio será a contar del día 1 de Enero del año 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, considerando como marcha blanca los treinta primeros días desde su inicio

1.10. La frecuencia para el servicio es la señalada en la cláusula sexta del contrato, en horario diurno, de Lunes a Sábado y día Domingo para el sistema de recolección diaria, con un horario de inicio a las 7:30 de la mañana y de término a las 18:30. El horario de inicio comenzará con la presentación del camión recolector vacío y limpio en las dependencias del Departamento de Aseo y Ornato para su registro y posteriormente dirigirse a su ruta respectiva. El horario de término podrá excepcionalmente modificarse hasta por 2 horas, previa autorización en el Libro Manifold efectuada por el I.T.S. al concesionario, sólo en el caso de panas y fallas mecánicas y/o técnicas de las unidades recolectoras. Punto 6.1 de las Especificaciones Técnicas.

1.11. El concesionario faculta desde ya al municipio y en tal sentido le otorga amplio y total mandato, para que en el caso de una interrupción parcial o total del servicio, tome directamente a su cargo los equipos, vehículos o sus instalaciones, parte integrante de este contrato, con el fin de mantener la continuidad del servicio, durante un plazo que no podrá ser superior a tres meses. /punto N°31 de las Bases Administrativas Generales.

1.12. La Ilustre Municipalidad de Cerrillos por resolución fundada podrá solicitar la ampliación del servicio licitado cuando debido a la creación de nuevos asentamientos poblacionales se alteren las necesidades vecinales respecto a la naturaleza del servicio licitado. Punto N°1.6.2 de las Bases Administrativas Generales.

1.13. No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte de la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, el hecho que el personal contratado por ésta, se declare en huelga. En este caso el contratista deberá arbitrar oportunamente todas las medidas para que las labores se continúen efectuando en forma normal y con la dotación del personal ofrecido en la oferta para la ejecución del servicio. Punto N°35de las Bases Administrativas Generales.

1.14. Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en una Póliza de Seguro de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a tres mensualidades del servicio adjudicado, reajustándose anualmente. Esta caución deberá mantenerse vigente y actualizada durante todo el período que dure el contrato y hasta noventa días después de terminada o expirada la relación contractual. Esta garantía además de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, tanto del concesionario como de subcontratistas. Asimismo, la empresa adjudicada deberá hacer entrega de una copia de la Póliza de Seguros, contratada por ella a fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato. Puntos 12.1 de las Bases Administrativas Generales.

1.5. **Póliza de Seguro de Garantía de fiel cumplimiento del contrato.-** Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la Empresa hace entrega de la póliza de seguro de garantía N°215119463 de la Compañía de Seguros de Crédito S.A., a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, de fecha 23 de noviembre del año 2015, por un monto asegurado de 8.130 U.F.

1.16. La municipalidad, podrá poner término al presente contrato, en cualquier momento y sin necesidad de interpelación previa alguna, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°29 de las Bases Administrativas Generales.

1.17. El Inspector Técnico del Servicio será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.001.001 "Servicio de Recolección"", del Presupuesto Municipal.

)002193

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

HERNAN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE CERDA
Alcalde

AAG/HTV/mgha

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Contratista
Página Web.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

GMZ/lro.

Rep. N° 37.870-2015

cont-cerrillos – dimension . residuos solidos

CONTRATO

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

DIMENSIÓN S.A.

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O****

En Santiago de Chile, a tres días del mes de Diciembre del año dos mil quince, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, casado, asesor laboral, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guión seis, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **DIMENSIÓN S.A.**, rol único tributario noventa y nueve millones quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta guión cero, representada legalmente por don **GIORGIO BENUCCI TORREALBA,** chileno,

soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos trece guión nueve, y por don **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA,** chileno, casado, ingeniero civil hidráulico, cédula nacional de identidad número trece millones doscientos setenta y un mil doscientos cincuenta y nueve guión K, domiciliados en Avenida Santa Margarita número cero ochocientos cuarenta y uno, comuna de San Bernardo y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil cuatrocientos diecinueve/dos mil quince, de fecha veinticinco de abril el año dos mil quince, se llama a propuesta publica denominada "**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y SU TRANSPORTE A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL**"; por Decreto Exento número doscientos dos/mil novecientos cuarenta y cinco/dos mil quince , de fecha dieciséis de noviembre de dos mil quince se adjudica la propuesta a la empresa **DIMENSIÓN S.A.,** ya individualizada. **SEGUNDO:** Por este acto, los señores **GIORGIO BENUCCI TORREALBA** y **VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA,** en la representación que invisten, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del Contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto efectuar la recolección y transporte de los Residuos Sólidos Domiciliarios /R.S.D./ generados por las viviendas, como asimismo aquellos generados por las actividades productivas comerciales y que correspondan a residuos asimilables a domiciliarios de la comuna de Cerrillos y su disposición final en el relleno sanitario Santiago Poniiente,, ubicado en el Fundo La Ovejería s/n, Rinconada Lo Vial, comuna de Maipú. En el caso que la

JARA
FELIX CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

municipalidad durante la ejecución del presenten contrato desarrolle un programa de reciclaje, el contratista derivara los residuos o parte de ellos a un lugar que le indique de acuerdo a lo que disponga la Inspección Técnica de este contrato. El área de servicio que se concesiona es toda la comuna de Cerrillos de acuerdo a lo límites establecidos en las Bases Generales de la licitación referida como así mismo a las áreas fijadas como sectores en el plano que se adjunto a las bases indicadas. El servicio contempla: a) Las rutas y recorridos de la recolección domiciliaria; b) Recolección y retiro de los residuos domiciliarios de las áreas afectas al contrato; c) Provisión de todos los vehículos, equipos y accesorios para la recolección, debidamente detallados en calidad y cantidad en la memoria explicativa; d) Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio; e) Reposición de contenedores según corresponda; f) Provisión y equipamiento de garaje y talleres donde pueda guardar, reparar, lavar y mantener los vehículos, contenedores y equipos necesarios para prestar el servicio, así como una base de operaciones de acuerdo a lo indicado en las bases administrativas generales del proceso licitatorio de esta concesión. g) Provisión de una base en la comuna a objeto de asegurar las condiciones de higiene, seguridad y alimentación de los trabajadores adscritos al servicio; h) La puesta en marcha del programa de difusión del servicio de recolección que se implementará en la comuna. La ejecución del servicio contempla la operación diaria en la comuna de seis unidades recolectoras, un camión de reemplazo y personal en cantidad suficiente para dicha ejecución. Tanto las unidades recolectoras ofertadas para la flota oficial y de reemplazo, así como los otros vehículos y equipos que conforman la oferta de la empresa deberán estar operativos desde el día de inicio de la concesión. Sin perjuicio de lo anterior la municipalidad podrá solicitar cambios de recorridos de las unidades recolectoras en el periodo de marcha blanca, para una mejor calidad del servicio, el que deberá desarrollarse en horario diurno. **CUARTO:** De acuerdo a lo señalado en el artículo número dos punto uno de las Especificaciones Técnicas, los residuos que quedan comprendidos en el presente contrato son: a) Residuos sólidos domiciliarios; b) Residuos asimilables a domiciliarios provenientes de la industria, comercio y servicio; c) Residuos asimilables a domiciliarios provenientes de los basureros

instalados en las vías públicas de la comuna; d) Animales muertos en las vías públicas o entregados por el Departamento de Zoonosis; e) Residuos excedentes considerados como aquellos que sobrepasan los sesenta litros promedio día, fijados en la Ley de Rentas Municipales, estos residuos se retiraran de acuerdo a lo fijado el artículo cuatro número tres de las especificaciones técnica de esta licitación. **QUINTO:** Los residuos que no forman parte de la concesión, según lo establece el artículo número tres de las Especificaciones Técnicas son: a) Residuos de la construcción; b) Residuos industriales; c) Residuos hospitalarios o clínicos; d) Residuos tóxicos, peligrosos, corrosivos y cortopunzantes. **SEXTO:** El servicio que se concesiona se realizará sobre la base de los siguientes sistemas que actualmente se ejecutan en la comuna: a) Sistema de Recogida Tradicional: recogida puerta a puerta y con un frecuencia de tres veces por semana. b) Sistema Mixto: frecuencia de tres veces por semanas en algunas zonas que poseen contenedores fuera de la vivienda, en calles y pasajes. c) Sistema Contenerizado: sistema con contenedores con frecuencia de siete veces a la semana /Lunes a Domingo/. **SÉPTIMO:** El precio de los servicios contratados es por un valor neto mensual de cincuenta y ocho millones ciento noventa y tres mil trescientos pesos /punto uno del Decreto Exento doscientos dos/mil novecientos cuarenta y cinco/dos mil nueve. El gasto que irrogue la presente concesión se cargará la cuenta doscientos quince punto veintidós punto cero ocho punto cero cero uno punto cero cero uno. "Servicio de Recolección". **OCTAVO:** El valor mensual del servicio a prestar será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor /I.P.C./ determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lealmente lo reemplace. El reajuste respectivo se aplicará en el mes de Enero de cada año. El primer reajuste se aplicará en el mes de Enero del año dos mil diecisiete, de acuerdo a la variación que experimente el IPC en los doce meses anteriores al de aplicación. /punto uno punto seis punto tres de las Bases Administrativas Generales/. **NOVENO:** El municipio se reserva el derecho a retener de los pagos que debe efectuar al contratista, si éste no acredita el cumplimiento íntegro de sus obligaciones laborales y previsionales, los montos por los cuales es responsable y pagar por subrogación al trabajador o institución provisional

FELIX JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M.
41° NOTARIA

acreedora. /punto veintiséis punto uno de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO:** La duración de la concesión del servicio será a contar del día uno de Enero del año dos mil dieciséis y hasta el treinta y uno de Diciembre de dos mil veinte, considerando como marcha blanca los treinta primeros días desde su inicio. **DÉCIMO PRIMERO:** La frecuencia para el servicio es la señalada en la cláusula sexta del presente contrato, en horario diurno, de Lunes a Sábado y día Domingo para el sistema de recolección diaria, con un horario de inicio a las siete de la mañana y treinta minutos y uno de término a las dieciocho de la tarde y treinta minutos. El horario de inicio comenzará con la presentación del camión recolector vacío y limpio en las dependencias del Departamento de Aseo y Ornato para su registro y posteriormente dirigirse a su ruta respectiva. El horario de término podrá excepcionalmente modificarse hasta por dos horas, previa autorización en el Libro Manifold efectuada por el I.T.S. al concesionario, sólo en el caso de panas y fallas mecánicas y/o técnicas de las unidades recolectoras. /punto seis punto uno de las Especificaciones Técnicas/. **DÉCIMO SEGUNDO:** El concesionario faculta desde ya al municipio y en tal sentido le otorga amplio y total mandato, para que en el caso de una interrupción parcial o total del servicio, tome directamente a su cargo los equipos, vehículos o sus instalaciones, parte integrante de este contrato, con el fin de mantener la continuidad del servicio, durante un plazo que no podrá ser superior a tres meses. /punto treinta y uno de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO TERCERO:** La Ilustre Municipalidad de Cerrillos por resolución fundada podrá solicitar la ampliación del servicio licitado cuando debido a la creación de nuevos asentamientos poblacionales se alteren las necesidades vecinales respecto a la naturaleza del servicio licitado. /punto uno punto seis punto dos de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO CUARTO:** No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte de la empresa DIMENSIÓN S.A., el hecho que el personal contratado por ésta, se declare en huelga. En este caso el contratista deberá arbitrar oportunamente todas las medidas para que [illegible] se continúen ejecutando en forma normal y con la dotación del personal ofrecido en la oferta para la ejecución del servicio. /punto treinta y cinco de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO QUINTO:** Previo a la firma del contrato, el adjudicatario

deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, consistente en una Póliza de Seguro de Garantía extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a tres mensualidades del servicio adjudicado, reajustándose anualmente. Esta caución deberá mantenerse vigente y actualizada durante todo el período que dure el contrato y hasta noventa días después de terminada o expirada la relación contractual. Esta garantía además de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, tanto del concesionario como de subcontratistas. Asimismo, la empresa adjudicada deberá hacer entrega de una copia de la Póliza de Seguros, contratada por ella a fin de responder por los perjuicios ocasionados a terceros por la acción u omisión en que incurra el concesionario o sus dependientes en la ejecución del contrato. /puntos doce punto uno de las Bases Administrativas Generales/. **DÉCIMO SEXTO:** El Inspector Técnico del Servicio será el Jefe del Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos. **DÉCIMO SÉPTIMO:** Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto en el punto número veinticuatro de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO OCTAVO:** La municipalidad, podrá poner término al presente contrato, en cualquier momento y sin necesidad de interpelación previa alguna, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintinueve de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO NOVENO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y ocho de las Bases Administrativas Generales/. **Personerías.** La personería de don ARTURO AGUIRRE GACITUA, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer tribunal electoral Región Metropolitana de fecha treinta de noviembre de dos mil doce, y las personería de don GIORGIO BENUCCI TORREALBA y VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA, para representar a la empresa DIMENSIÓN S.A., consta en escritura pública, de fecha cuatro de Mayo del año dos mil diez, otorgada en la Notaría de Santiago de doña María Gloria Acharán Toledo, pesonerías que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
FONO: 2 2674 4600 - FAX :2 2695 8445
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogado Eduardo Molina Gravert.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GIORGIO BENUCCI TORREALBA
13471213-8

VÍCTOR HUGO AMADO HERRERA
p.p. DIMENSIÓN S.A.
13271259-K

stas firmas corresponden a la escritura de
echa 3/12/13 Repertorio N° 31830

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO G.M. 41° NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA

Nada que aparezca escrito en ella tiene valor

(Art. 404 Inv. 3º del Código Orgánico de Tribunales)